

1. Los tubos fluorescentes en desuso deben almacenarse en su caja de cartón original.
2. El DAT debe llevarlos al depósito y colocarlos en cajas de cartón o contenedores rígidos de plástico debidamente identificados.
3. Las cajas y/o tarrinas tienen la siguiente identificación:

Residuos con Mercurio

PRECAUCIÓN

Tóxico por inhalación/Sustancia peligrosa para el ambiente

Fecha:

Universidad ORT Uruguay

4. El DAT lleva el registro y cuando se completa una caja debe cerrarse y escribir la cantidad de tubos que contiene.
5. Una vez que se alcancen los 200 tubos según el registro, Gestión Ambiental coordina el retiro con proveedores autorizados.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Autor	Fecha de entrada en vigencia	Descripción del cambio
01	Inés Tiscornia	26/12/2019	Documento nuevo
02	Inés Tiscornia	30/12/2020	Modificación de los puntos 4 y 5 según necesidades actuales.